

**CONTRATO N° 41/2025 – LICITACIÓN MENOR CUANTIA N°31/2025 PARA LA  
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE  
ENCARNACIÓN” - ID N°473005.-**

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL INTERINA ABG. MARÍA DE LOS MILAGROS FERNÁNDEZ ACOSTA** designada por Resolución N° 6713/2025, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra *el Sr. AXEL CORVALAN AMIGO, con C.I. N° 461.997*, Representante Legal de la **EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L** con **R.U.C. N° 80002756-6** domiciliada en Paraiso Esq. Yuasy'y- Bo. Terminal - Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente “**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN” - ID N°473005**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN.** -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

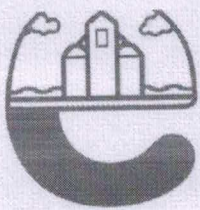
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473005 -----

**EMPORIO**  
Ferreteria S R L

Abg. Milagros Fernandez

Secretaria General  
Interina  
Gobierno Municipal

INTENDENTE  
Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL



**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LICITACIÓN MENOR CUANTA N°31/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN” - ID N°473005, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 7891/2025.

**5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

Lote Nro. 1 (ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA PMT)							
Ítem	Descripción	Cantidad	Atributos	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CONOS GRANDES CON BASE DE GOMA (de 10 cm)	100	UNIDAD	HI-SEG	CHINA	120.800	12.080.000
2	CINTA METRICA TOPOGRAFICA DE 100 METROS PARA USO EN LA INTERVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO	1	UNIDAD	TRUPER	MEXICO	254.250	254.250
3	ROLLOS DE CINTA DE SEGURIDD PARA CIERRE DE LAS CALZADAS EN ZONAS DE COMPETENCIA	50	ROLLO	TRUPER	MEXICO	55.350	2.767.500
4	PILOTOS PARA LLUVIA	50	UNIDAD	HI-SEG	CHINA	126.960	6.348.000
5	BOTAS DE GOMA PARA LLUVIA	30	UNIDAD	WORKSAFE	NACIONAL	80.680	2.420.400
							<b>23.870.150</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 23.870.150 (GUARANÍES VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA).** -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.



Abg. Milagros Fernandez  
Secretaria General Interina  
Gobierno Municipal



INTENDENTE  
**HEBGC**  
Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL



## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

La administración de este contrato estará a cargo del *Abg. Federico Marcel Úbeda Corti con C.I. N° 4.273.189*, Director de Gabinete de la Municipalidad de Encarnación. -----

## 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

## 10. MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -----

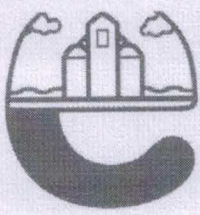
## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

## 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen





parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

### 15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay el día 14 (catorce) de noviembre del año 2025. -----



*Abg. María de los Milagros Fernández*  
*Secretaria General Interina*



*Don Alfredo Luis Yd Sánchez*  
*Intendente Municipal*

**EMPORIO**  
Ferretería S.R.L.  
*Sr. Axel Corvalán Amigo*  
*Empresa Emporio Ferretería*

*[Handwritten signature]*